



AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 1344

CALBUCO, 17 DIC 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N°8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° 477 Orden N° -----, por valor de \$ 30.000.-----
y en uso de mis atribuciones legales. DEL 19-12-2013.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) ALEXIS ALEJANDRO

CARO ROCHA, C.I. N° , PRESIDENTE DEL COMITE EL PROGRESO DE

SAN RAFAEL, PERS.JDCA. 4.326, DEL 09-12-2013, R.U.T. N° 656.039.417-8.
para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR.

en el local SEDE SOCIAL DEL CLUB DEPORTIVO JOSE MIGUEL CARRERA

ubicado EN CALLE A, VARAS DE ESTA CIUDAD.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 21.00 horas del día SABADO 21. hasta 00 horas del día DOMINGO 22 de DICIEMBRE de 2013.-

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA



SECRETARÍA MUNICIPAL

VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL

RCG/LVV/PLD.
DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |



CARDENAS GOMEZ.

ALCALDE DE CALBUCO

ALCALDE